

## **INFORME CUA Nº 20/2012 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Sevilla a 11 de Mayo de 2012

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE  
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE  
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ROTA.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de modificación de tarifas de transporte urbano colectivo de Rota y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** Este Consejo entiende que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos, al no acreditarse la propuesta con un informe económico suficiente que justifique la necesidad de revisión de las tarifas. No existe en el expediente ni una justificación económica ni motivación de las razones que fundamente el incremento tarifario que se propone.

**SEGUNDA.-** El Consejo considera que los aumentos que se proponen en todos los extremos de la tarifa propuesta son injustificados, abusivos y desproporcionados. En este sentido, el Consejo considera que no está justificada la subida propuesta al estar muy por encima del IPC suponiendo este incremento un impacto considerable, especialmente grave en la situación de crisis económica actual.

**TERCERA.-** Este Consejo considera que el argumento de subida de costes para la subida de las tarifas no está debidamente justificado como argumento para la revisión de tarifas. Asimismo, con carácter general, este Consejo no considera adecuado esgrimir la subida de costes de explotación para con una subida de tarifas, sin acometer un plan de calidad del servicio y una planificación de control de los gastos.

**CUARTA.-** Igualmente, entendemos que el argumento esgrimido para la subida de tarifas basado en el posible descenso del número de viajeros no debe repercutir en un aumento del precio de los títulos de transporte.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de servicio de transporte urbano colectivo de Rota.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE CÁDIZ)** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de Rota. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado